



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VISITAS - DISMINUCIÓN
DEMANDANTE:	JUAN CÉSAR FORERO LEÓN
DEMANDADO:	CLAUDIA PILAR ROJAS GARCÍA
RADICACIÓN:	2021-00859
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE - REQUIERE - NOTIFICACIÓN - CONTABILIZAR

Verificado el expediente, se observa fallo de tutela emitido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Familia, el 21 de noviembre de 2022, dentro de la acción de tutela contra este Despacho.

En aquella decisión, se dejó sin valor y efectos el ordinal 6° del auto de admisión de la demanda, y la providencia del 28 de octubre de 2022 por medio de la cual decidió no reponer el auto admisorio del 11 de febrero de 2022. Igualmente, ordenó que este despacho, en el término de 5 días ordenará al demandante acreditar el pago de las obligaciones alimentarias para con su hija.

En ese orden de ideas, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en sede de tutela por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Familia, en sentencia del 21 de noviembre de 2022, en la cual **deja sin efectos el ordinal 6° de la admisión y la providencia del 28 de octubre de 2022, en la que resolvió no reponer la admisión.**

SEGUNDO: En consecuencia, con la orden dada en el numeral segundo de la sentencia de tutela, se **REQUIERE** al demandante para que acredite el pago de las obligaciones alimentarias para con su hija. Con tal fin se concede un término de 5 días. Comuníquese por el medio más expedito.

TERCERO: Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al Despacho para retomar el trámite y disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 28 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 56 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--